



AYUNTAMIENTO
DE
YEBES
(Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE YEBES (Guadalajara) REGISTRO ÚNICO	
09 MAR. 2009	
Salida n.º	Entrada n.º
531	

En contestación a su escrito de fecha 6 de los corrientes, por el que **SOLICITA** "se habilite un sistema de preguntas, a plantear por los vecinos respuestas, a contestar, en el Pleno Municipal", **RECOMIENDA** "a que el vecino/a que haga la pregunta, exponga dicha pregunta de viva voz en el Pleno. Al derecho de dicho vecino/a a repreguntar si la respuesta no le satisficiera" y **RUEGA** "una contestación por escrito y/o correo electrónico a la propuesta realizada. Así mismo, la Agrupación Socialista de Yebes, se pone a su disposición con el fin de llegar a un acuerdo con respecto a la normativa que regule el que consideramos, derecho ciudadano a plantear preguntas, y a que estas sean respondidas en Pleno Municipal".

LE INFORMO:

1º. Que el Ordenamiento Jurídico vigente, es el que establece las Normas que todos los ciudadanos e Instituciones estamos obligados a cumplir; siendo éstas indisponibles. En consecuencia, no es posible llegar a ningún acuerdo entre partes, para establecer la normativa que regule las preguntas en el Pleno por parte de los vecinos que no sean miembros de la Corporación.

2º. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su Capítulo I, del Título III, el Funcionamiento del Pleno; donde se establece que solamente los miembros de la Corporación, son los que pueden formular preguntas, en el desarrollo de las sesiones.

En consecuencia, y por no ser ajustado a Derecho, esta Alcaldía no puede aceptar su solicitud, recomendación y ruego. Agradeciéndole, no obstante su ofrecimiento.